



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 14 de mayo de 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 001-MDLH-CM, de fecha 14 de mayo de 2024, Expediente N° 02657-2024, que contiene la solicitud presentada por el Sr. Jorge Marky Vines, Informe N° 045-2024-ECRDyT/MDLH-YZV, de la Oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, Informe N° 336-2024-MDLH-SSDHYS, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Sociales, Informe Legal N° 0253-2024-MDLH/OAJ-WESR, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 1248-2024-MDLH/GM de Gerencia Municipal, Informe N° 516-2024-MDLH-SGPP de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Resolución N° 070-2024-MDLH/A, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el artículo 55°- Patrimonio Municipal, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. (...)

La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 64, establece: la donación de bienes municipales, Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Expediente N° 02657-2024, que contiene la solicitud presentada por el Sr. JORGE MARKY VINES, quien solicita apoyo con pasajes y viáticos, para participar en el “II ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES y MUNI PRODUCTIVO 2024”, a realizarse los días del 15 al 17 de mayo de 2024, en el Centro de Exposiciones Jockey, Surco - Lima, y dejar en alto el Distrito de la Huaca

Informe N° 045-2024-ECRDyT/MDLH-YZV, de la (e) de la Oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, indica que, habiendo llegado a la Institución el Oficio





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 14 de mayo de 2024.

Múltiple N° 002-2024-PE, el Sr. Víctor Alexis Marquina Forttini, en calidad de Gerente General de Perú Ferias e Inversiones SAC y habiendo tomado conocimiento el Sr. JORGE MARKY VINCES, solicita mediante el expediente N° 02657-20245, el apoyo con pasajes y viáticos para participar en el evento a realizarse en la ciudad de Lima

Informe N° 336-2024-MDLH-SSDHYS, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Sociales, señala que propone la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), para que pueda solventar gastos que demanda la permanencia en el evento

Informe Legal N° 0253-2024-MDLH/OAJ-WESR, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es factible lo solicitado por el artesano el Sr. JORGE MARKY VINCES, para solventar los gastos que demanda su participación en el evento denominado "II ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES y MUNI PRODUCTIVO 2024",

Memorándum N° 1248-2024-MDLH/GM de Gerencia Municipal, solicita a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal y de existir, se autoriza la emisión de la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles),

Informe N° 516-2024-MDLH-SGPP de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que emite la certificación de crédito presupuestal N° 453 por el rubro de Fon común

Resolución N° 070-2024-MDLH/A, de fecha 13 de mayo de 2024, se le reconoce como artesano distinguido al Sr. JORGE MARKY VINCES, por su aporte a la cultura y preservación del patrimonio material viviente, que es la artesanía, del Distrito de la Huaca

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Extraordinaria N° 001-2024-MDLH-CM, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión Aprueba por MAYORIA la donación de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles),

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 20, en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), a favor del Sr. JORGE MARKY VINCES, con DNI N° 03827336, para que solvente sus gastos que demanda su permanencia, en el evento denominado "II ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES y MUNI PRODUCTIVO 2024", el cual se llevara a cabo los días 15 al 17 de mayo de 2024, en el Centro de Exposiciones Jockey, Surco - Lima,

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal la ejecución del presente acuerdo, afín de que se materialice lo acordado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 14 de mayo de 2024.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE